



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE JUNIO DE 1997

5714

No. 11364

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 245/997, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JESUS GARCIA BARRIOS en contra de JOSEFA JUAREZ HERNANDEZ, que con fecha siete de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO: A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se proveé.

1o.- Se tiene por presentado a JESUS GARCIA BARRIOS, con su escrito de cuenta, por exhibiendo una solicitud de domicilio ignorado, una constancia de domicilio ignorado, una constancia de no propiedad, una acta de Matrimonio y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Señora JOSEFA JUAREZ HERNANDEZ, quien resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 278, 283, 285, 289, 291 y relativos del Código Civil vigente en el Estado en relación con los numerales 142, 155, Fracción XII, 254, 255, 259, 264 y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio IGNORADO, según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.

2o.- Por lo tanto, con apoyo en los artículos 110 y 112, Fracción II del Código Adjetivo de la Materia, procédase a emplazar por medio de EDICTOS que se ordena publicar por Tres veces de Tres en Tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexos, y que se le concede un término de

cuarenta días, para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazada, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa, de los hechos aducidos en la demanda.

3o.- Se tiene como domicilio del promovente, para recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 405-A (zona remodelada de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al LIC. ALEJANDRO CALDERON SALAZAR Y O MARIA REYES MARTINEZ PEREGRINO).

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la primera secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

H. CARDENAS, TAB, A 24 DE ABRIL DE 1997.

ATENTAMENTE.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 11321

DECRETO No. 223

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 34, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

DECRETO No. 223

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 11 de junio de 1996, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Concejo Municipal de Cunduacán, Tabasco; permudara un predio de su propiedad, localizado en la calle Pedro Méndez Magaña sin número, de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco; en favor de los CC. ALEJANDRO CUSTODIO DE LA CRUZ Y GLORIA RIVERA JIMÉNEZ.

SEGUNDO.- Que por obras de ampliación de las calles Pedro Méndez Magaña y Dos de Abril de la ciudad de Cunduacán, Tabasco, fue afectado un predio propiedad de los CC. ALEJANDRO CUSTODIO DE LA CRUZ Y GLORIA RIVERA JIMÉNEZ.

TERCERO.- Que el H. Concejo Municipal de Cunduacán, Tabasco, es propietario de un predio urbano ubicado en la calle Pedro Méndez Magaña sin número de la ciudad de Cunduacán, Tabasco; según escritura pública, pasada ante la fe del Notario Público número uno de esa ciudad: Lic. JUAN JOSÉ PÉREZ TOSCA, inscrita bajo el número 162 del libro general de entradas; a folios 523 al 528 del libro de duplicados volumen 47; quedando afectado por dicho contrato el predio número 15,267 a folio 178 del libro mayor volumen 59.

CUARTO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Cunduacán, Tabasco; correspondiente al trienio 1986-1988, se encuentra asentada la número 40, de fecha 12 de noviembre de 1988, en la que se aprobó un convenio de permuta signado por el H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco y los CC. ALEJANDRO CUSTODIO DE LA CRUZ Y GLORIA RIVERA JIMÉNEZ, por el cual se autorizó a los CC. ALEJANDRO CUSTODIO DE LA CRUZ Y GLORIA RIVERA JIMÉNEZ, a permutar el predio que se les afectó, localizado en la calle Pedro Méndez Magaña sin número de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco.

QUINTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar el análisis de los documentos que obra en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título gratuito del predio que se solicita, en favor de los CC. ALEJANDRO CUSTODIO DE LA CRUZ Y GLORIA RIVERA JIMÉNEZ, en razón de haber sido afectado un predio de su propiedad por obras municipales de interés social.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar,

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Concejo Municipal de Cunduacán, Tabasco; enajenar a título gratuito en favor de los CC. ALEJANDRO CUSTODIO DE LA CRUZ Y GLORIA RIVERA JIMÉNEZ, en cumplimiento al convenio de permuta citado en el considerando cuarto de este decreto, un predio urbano de su propiedad, localizado en la calle Pedro Méndez Magaña sin número, de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de 152.79 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte:	10.00 metros con calle Pedro Méndez Magaña.
Al sur:	10.00 metros con propiedad del C. ALFONSO CUSTODIO CASTILLO.
Al este:	16.18 metros con propiedad del C. JULIAN CUSTODIO PERALTA.
Al oeste:	14.35 metros con propiedad del C. ALFONSO CUSTODIO CASTILLO.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. MANUEL EUGENIO GRANIEL CÁCERES, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EN FAVOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11335

DECRETO No. 258

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 18 de marzo de 1996, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; enajenara a título oneroso, un lote de terreno perteneciente al fondo Legal en favor de la C. AURA JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

SEGUNDO.- Que en el libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada la número 20, de fecha 19 de febrero de 1991, en la que se aprobó la enajenación a título oneroso de un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal, localizado en la Villa Tapijulapa del citado Municipio, en favor de la C. AURA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, constante de una superficie de 190.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 19.00 metros con propiedad de la C. LEONOR JIMÉNEZ SÁNCHEZ.
Al sur: 19.00 metros con propiedad del C. TRINIDAD LÓPEZ GARCÍA.
Al este: 10.00 metros con fondo legal.
Al oeste: 10.00 metros con carretera Tapijulapa-Oxolotlán.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado, pero que según constancia grada por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, se encontró catastrado un predio bajo la manifestación número 1.140 a nombre de la C. AURA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ubicado en la Villa Tapijulapa perteneciente al Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. AURA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, constató que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde hace más de 20 años.

QUINTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita la C. AURA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, en la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor catastral del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 258

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; enajenar a título oneroso en favor de la C. AURA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, en la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal, localizado en la Villa Tapijulapa del citado Municipio; constante de una superficie de 190.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 19.00 metros con propiedad de la C. LEONOR JIMÉNEZ SÁNCHEZ.
Al sur: 19.00 metros con propiedad del C. TRINIDAD LÓPEZ GARCÍA.
Al este: 10.00 metros con fondo legal.
Al oeste: 10.00 metros con carretera Tapijulapa-Oxolotlán.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11332

DECRETO No. 255

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 30 de julio de 1996, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; enajenara a título oneroso, un lote de terreno perteneciente al fondo legal en favor del C. ANDRÉS MADRIGAL VÁZQUEZ.

SEGUNDO.- Que en el libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada la número 03 de fecha 24 de febrero de 1994, en la que se aprobó la enajenación a título oneroso de un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en la Avenida Carlos Alberto Madrazo del barrio de la Candelaria de la Ciudad de Jalpa de Méndez; en favor del C. ANDRÉS MADRIGAL VÁZQUEZ, constante de una superficie de 2,613.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 50.00 metros con propiedad del C. JAIME MADRIGAL VÁZQUEZ.
Al sur: 50.00 metros con propiedad del C. AMELIO MADRIGAL VÁZQUEZ y 13.00 metros con propiedad del C. JOAQUÍN MADRIGAL
Al este: 50.00 metros con propiedad del C. JOSÉ DEL CARMEN MADRIGAL VÁZQUEZ.
Al oeste: 50.00 metros con propiedad del C. JAIME MADRIGAL VÁZQUEZ.

TERCERO.- Que la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado, pero que según constancia girada por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, se encontró catastrado un predio a

superficie de 2,613.75 metros cuadrados.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita el C. ANDRÉS MADRIGAL VÁZQUEZ, constató que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario desde hace más de 20 años.

QUINTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar el análisis de los documentos que obra en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita C. ANDRÉS MADRIGAL VÁZQUEZ, en la cantidad de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor catastral del predio y a la capacidad económica del beneficiario.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 255

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; enajenar a título oneroso en favor del C. ANDRÉS MADRIGAL VÁZQUEZ, en la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en la Avenida Carlos Alberto Madrazo del barrio de la Candelaria de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 2,613.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 50.00 metros con propiedad del C. JAIME MADRIGAL VÁZQUEZ.
Al sur: 50.00 metros con propiedad del C. AMELIO MADRIGAL VÁZQUEZ y 13.00 metros con propiedad del C. JOAQUÍN MADRIGAL
Al este: 50.00 metros con propiedad del C. JOSÉ DEL CARMEN MADRIGAL VÁZQUEZ.
Al oeste: 50.00 metros con propiedad del C. JAIME MADRIGAL VÁZQUEZ.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. LIC. ALVARO CASTRO MARIN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11314

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 034/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA, con fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por EDICTOS de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como el "Rumbo Nuevo, Presente, Novedades, Avance y Sureste" a elección del Actor, con la finalidad de justificar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección Municipal de Jalapa, Tabasco, denominado "LA DICHA", constante de una Superficie de: 01-29-25 (UNA HECTAREA, VEINTINUEVE AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 99.35 metros con los señores José Dolores Méndez Cornelio y José del Carmen Méndez Luna, al Sur, 86/00 metros y 29.00 metros con el Camino Chipilinar, al Este, 114.00 metros con la propiedad de Magdalena Ferrer Contreras y al OESTE, con 121.00 metros con la propiedad de la señora Carmen Silván Domínguez.

Y para su publicación con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en cualesquiera de los arriba indicados, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

3

No. 11313

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 034/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LEANDRO CONTRERAS AGUILAR, con fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por EDICTOS de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como el "Rumbo Nuevo, Presente, Novedades, Avance y Sureste" a elección del Actor, con la finalidad de justificar la posesión del predio rústico denominado "EL PASTEL", ubicado en la Ranchería Chipilinar segunda sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, el que cuenta con una superficie de: 1.- 20-00 (UNA HECTAREA, VEINTE AREAS Y CERO CENTIAREAS), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: 114.30 metros con Miguel Ferrer Fernández y Guadalupe Frías Cerino, al SUR: 114.20 metros con Carmen Contreras Aguilar, al ESTE: 105.50 metros con Celedonio Contreras Aguilar y al OESTE: 105.50 metros con José Ma. Contreras Aguilar.

Y para su publicación con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en cualesquiera de los arriba indicados, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

3

No. 11328

DECRETO No. 251

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓNES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 01 de agosto de 1994, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajenara a título oneroso, un lote de terreno perteneciente al fundo legal en favor de la C. ANDY PAYRO LEÓN.

SEGUNDO.- Que en el libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1980-1982, se encuentra asentada la número 54 de fecha 27 de agosto de 1982, en la que se aprobó por unanimidad la enajenación a título oneroso de un predio perteneciente al fundo legal, localizado en la carretera Villahermosa-Frontera, en la Villa Macultepec perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, en favor de la C. ANDY PAYRO LEÓN, constante de una superficie de 1,645.78 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 59.00 metros con propiedad de la C. GERVACIA RAMÍREZ.
Al sur: 57.00 metros con propiedad del C. RAMÓN AVALOS.
Al este: 31.00 metros con carretera Villahermosa-Frontera.
Al oeste: 26.00 metros con propiedad del C. ISIDRO ORTIZ HERNÁNDEZ.

TERCERO.- Que la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. ANDY PAYRO LEÓN, constató que lo tienen en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietarios.

QUINTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita la C. ANDY PAYRO LEÓN, en la cantidad de \$3,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor catastral del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SEXTO.- Que en facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 251

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajenar a título oneroso en favor de la C. ANDY PAYRO LEÓN, en la cantidad de \$ 3,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la carretera Villahermosa-Frontera, en la Villa Macultepec del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,645.78 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 59.00 metros con propiedad de la C. GERVACIA RAMÍREZ.
Al sur: 57.00 metros con propiedad del C. RAMÓN AVALOS.
Al este: 31.00 metros con carretera Villahermosa-Frontera.
Al oeste: 26.00 metros con propiedad del C. ISIDRO ORTIZ HERNÁNDEZ.

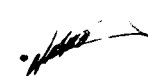
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. LIC. ALVARO CASTRO MARIN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mandó se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.


LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11334

DECRETO No. 257

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado, envió a este H. Congreso, mediante oficio de fecha 21 de febrero de 1997, iniciativa de Decreto para conceder pensión vitalicia al C. JOSÉ HIPARCO CÁMARA BAEZA.

SEGUNDO.- Que el C. JOSÉ HIPARCO CÁMARA BAEZA, prestó importantes servicios al Gobierno del Estado, como Comandante del Cuerpo de Bomberos de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

TERCERO.- Que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad y justicia con quien de manera responsable, dedicada y eficiente supo cumplir con sus tareas cotidianas, estima procedente otorgarle una pensión vitalicia que le permita hacer frente a sus necesidades más apremiantes.

CUARTO.- Que obra en poder de la Comisión Permanente de Justicia y Gran Jurado, la certificación expedida por la Contaduría Mayor de Hacienda de este H. Congreso del Estado, en la que se señala que según revisiones de los libros de registros de nombramientos, aparecen los datos del C. JOSÉ HIPARCO CÁMARA BAEZA, como empleado al servicio del Gobierno del Estado, desde el año de 1949 y hasta el año de 1992.

QUINTO.- Que es facultad del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XV, de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como otorgar recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por servicios prestados a la Patria y a la Humanidad, por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 257

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede Pensión Vitalicia al C. JOSÉ HIPARCO CÁMARA BAEZA, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por una cantidad equivalente a dos veces el salario mínimo vigente en la entidad, y que se pagará mensualmente a partir del día primero de febrero de 1997, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11326

DECRETO No. 249

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 14 de marzo de 1995, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajenara a título oneroso, un lote de terreno perteneciente al fondo Legal en favor de los CC. RAFAEL ROJAS HERNÁNDEZ Y MATILDE OSORIO RAMÍREZ.

SEGUNDO.- Que en el libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada la número 52, de fecha 18 de octubre de 1994, en la que se aprobó la enajenación a título oneroso de un predio perteneciente al fondo legal, localizado en la calle Trinidad Malpica número 365 de la Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en favor de los CC. RAFAEL ROJAS HERNÁNDEZ Y MATILDE OSORIO RAMÍREZ, constante de una superficie de 90.42 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 12.78 metros con callejón de acceso.
Al sur: 12.78 metros con propiedad del C. JOSÉ IZQUIERDO.
Al este: 7.25 metros con propiedad de los CC. MARÍA CRUZ RAMÍREZ LÓPEZ Y HERLINDO PÉREZ ORTIZ.
Al oeste: 6.90 metros con calle TRINIDAD MALPICA.

TERCERO.- Que la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, certificó que el predio que se solicita enajenar, no tiene gravámenes.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicitan los CC. RAFAEL ROJAS HERNÁNDEZ Y MATILDE OSORIO RAMÍREZ, constató que lo tienen en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietarios desde hace más de 20 años.

QUINTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicitan los CC. RAFAEL ROJAS HERNÁNDEZ Y MATILDE OSORIO RAMÍREZ, en la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor catastral del predio y a la capacidad económica de los beneficiarios.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 249

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajenar a título oneroso en favor de los CC. RAFAEL ROJAS HERNÁNDEZ Y MATILDE OSORIO RAMÍREZ, en la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en la calle Trinidad Malpica número 365 de la Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 90.42 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 12.78 metros con callejón de acceso.
Al sur: 12.78 metros con propiedad del C. JOSÉ IZQUIERDO.
Al este: 7.25 metros con propiedad de los CC. MARÍA CRUZ RAMÍREZ LÓPEZ Y HERLINDO PÉREZ ORTIZ.
Al oeste: 6.90 metros con calle TRINIDAD MALPICA.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. LIC. ALVARO CASTRO MARIN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11325

DECRETO No. 248

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 19 de abril de 1996, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco; enajenara a título oneroso, un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal en favor del C. WILBERT JIMÉNEZ RICARDEZ.

SEGUNDO.- Que en el libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada una de fecha 14 de noviembre de 1995, en la que se aprobó la enajenación a título oneroso de un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en la Colonia Tomas Garrido Canabal del poblado Chichicapa del citado Municipio, en favor del C. WILBERT JIMÉNEZ RICARDEZ, constante de una superficie de 441.09 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 14.79 metros con propiedad del C. HILARIO LEÓN LÓPEZ.
Al sur: 15.00 metros con calle Arista.
Al este: 29.65 metros con propiedad de la C. CARMEN MÉNDEZ LÓPEZ.
Al oeste: 29.58 metros con propiedad de los CC. CARMEN DE LOS SANTOS Y ARCILLES DE LOS SANTOS MÉNDEZ.

TERCERO.- Que la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita el C. WILBERT JIMÉNEZ RICARDEZ, constató que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario desde hace más de 5 años.

QUINTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita el C. WILBERT JIMÉNEZ RICARDEZ, en la cantidad de \$ 4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor catastral del predio y a la capacidad económica del beneficiario.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 248

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco; enajenar a título oneroso en favor del C. WILBERT JIMÉNEZ RICARDEZ, en la cantidad de \$ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en la Colonia Tomas Garrido Canabal del poblado Chichicapa del citado Municipio; constante de una superficie de 441.09 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 14.79 metros con propiedad del C. HILARIO LEÓN LÓPEZ.
Al sur: 15.00 metros con calle Arista.
Al este: 29.65 metros con propiedad de la C. CARMEN MÉNDEZ LÓPEZ.
Al oeste: 29.58 metros con propiedad de los CC. CARMEN DE LOS SANTOS Y ARCILLES DE LOS SANTOS MÉNDEZ.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. LIC. ALVARO CASTRO MARIN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11323

DECRETO No. 246

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 30 de septiembre de 1996, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajenara a título oneroso, un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal en favor de la C. AUSTRALIA SÁNCHEZ LÓPEZ.

SEGUNDO.- Que en el libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la número 14 de fecha 17 de Agosto de 1995, en la que se aprobó la enajenación a título oneroso de un predio perteneciente al fondo legal, localizado en la calle Laguna de las Ilusiones número 613 interior 1, Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en favor de la C. AUSTRALIA SÁNCHEZ LÓPEZ, constante de una superficie de 43.65 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 9.70 metros con propiedad de la SRA. LORENA VERTIZ CRUZ.
Al sur: 9.70 metros con propiedad del SR. MANUEL FLORENTINO PUGAS CUEVAS.
Al este: 4.50 metros con propiedad de la SRA. EMMA DEL CARMEN SÁNCHEZ LÓPEZ.
Al oeste: 4.50 metros con propiedad del SR. BALDEMAR ORDAZ.

TERCERO.- Que la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado; pero según constancia del Sr. Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el predio mencionado, es propiedad de la C. AUSTRALIA SÁNCHEZ LÓPEZ, localizado en la calle Laguna de las Ilusiones número 613 interior 1, Colonia Guadalupe Borja de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. AUSTRALIA SÁNCHEZ LÓPEZ, constató que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde hace más de 18 años.

QUINTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita la C. AUSTRALIA SÁNCHEZ LÓPEZ, en la cantidad de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor catastral del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 246

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajenar a título oneroso en favor de la C. AUSTRALIA SÁNCHEZ LÓPEZ, en la cantidad de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en la calle Laguna de las Ilusiones número 613 interior 1, Colonia Guadalupe Borja de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 43.65 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 9.70 metros con propiedad de la SRA. LORENA VERTIZ CRUZ.
Al sur: 9.70 metros con propiedad del SR. MANUEL FLORENTINO PUGAS CUEVAS.
Al este: 4.50 metros con propiedad de la SRA. EMMA DEL CARMEN SÁNCHEZ LÓPEZ.
Al oeste: 4.50 metros con propiedad del SR. BALDEMAR ORDAZ.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. LIC. ALVARO CASTRO MARIN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EN TESTIGO DE LA VERDAD, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11357

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PARAISO, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDE:

Que en el expediente 194/995 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, (SECCION DE EJECUCION), promovido por el LIC. CARLOS A. RAMON GUEMES, EN CONTRA DE TRINIDAD MALDONADO JIMENEZ, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS.- El escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda.

1/o.- Como lo solicita el Ciudadano Licenciado CARLOS ALBERTO RAMON GUEMES, en su escrito de cuenta y toda vez que el avalúo rendido por los Peritos designados en autos no difieren, se aprueban éstos para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar. Asimismo y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio anteriormente en Vigor en relación con los numerales 543, 544, 546, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anteriormente Vigente en el Estado de aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: "Predio número 9397, folio 165, Volumen 36, Inscrito el día 06 de Diciembre del año de 1990, a las 13:30 horas, a folio 2248 del Libro de Dup. Volumen 36, amparado por la Escritura número 6668 pasada ante la fe del Notario Público número 01, a cargo del Licenciado JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ. Predio ubicado en la Ranchería las Flores Tercera. Sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 1-35-14 y 1-06-29 Hs, que colindan entre sí los funcionan haciendo un total de 2-41-43 Hs. con las colindancias siguientes: Norte 57.50 M., con EPIGMENIO RODRIGUEZ CORDOVA, 26.60, 24.15 m, con NOVEL RODRIGUEZ ANGULO. Sur 75.00 m, 55.50, 37.50, 24.00 m., con TRINIDAD MALDONADO JIMENEZ.- Este 49.50 m., 30.00 m., con MIGUEL DIAZ FLORES. 64.40 m., con CORCINO SANCHEZ de por medio camino de acceso, Oeste 272.00 m., con RUTILO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ".- Será postura legal la que cubra

las dos terceras partes de la cantidad de: \$19,314.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de:

\$12,876.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, asimismo en los de mayor circulación en la entidad como son "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través de la Ciudadana Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Se publicó en la lista de acuerdos. CONSTE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE O EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997.

DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 11375

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1024/996 RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL C. ROGELIO PARCERO MARTINEZ SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Por presentado el C. ROGELIO PARCERO MARTINEZ con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión pleno domicilio que ha disfrutado hasta la presente fecha respecto al predio urbano ubicado en la calle Escuela de Medicina 109 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad, predio que consta de una superficie de 522.00 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte; 10.50 metros con la calle Escuela de Medicina al SUR 10.75 metros con la calle Escuela de Medicina al ESTE 10.75 metros con la calle Escuela de Medicina al OESTE 40.60 metros con propiedad de la Sra. JUANA RAMOS HERNANDEZ. Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934 del 1133 al 1552 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil Vigente expídanse los Avisos

correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres, publiquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en ésta Ciudad, POR TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al Director del Registro Público, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los colindantes, para que intervengan en el examen de los testigos si les conviene y manifiesten lo que a su derecho corresponda.

Señalan domicilio del promovente para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico, marcado con el número 1526-A de la Avenida 27 de Febrero de esta Ciudad, autoriza para que en su nombre y representación recojan documentos a los Licenciados JOSE JERONIMO HERNANDEZ, JOSE DE JESUS DE LA CRUZ GALLEGOS Y OTROS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, que certifica y da fe.

Se da entrada a la demanda en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO. 1-2-3

No. 11369

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

En el Expediente Civil Número 121/996, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. ANGEL LOPEZ CORNELIO, con fecha doce de Julio de mil novecientos noventa y seis, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edictos, de tres en tres días en el Periódico Oficial, así como en otro Periódico de mayor circulación del Estado, tales como "Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste", con la finalidad de justificar la posesión de predios rústicos denominados "TILA Y LA LUCHA" los que se encuentran ubicados en la Ranchería Río de Teapa de este Municipio de Jalapa, Tabasco, los cuales constan de una Superficie de: 00-98-43 y 11-56-68 (CERO HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS, CUARENTA Y TRES CENTIAREAS Y ONCE HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS Y SESENTA Y OCHO CENTIAREAS), mismo que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes:- El Primero Al Norte, 25.50 Metros con Zona Federal del Río de Teapa, al Sur, 25.50 con el señor

Rosario Ramón Camacho, al Este, 382 metros con la Señora Balvina Valencia Cruz, y al Oeste, 200.00 metros con Angel López Cornelio, el segundo al Norte. Zona Federal del arroyo Juliatengo con 204.00 metros, al Sur, 204.00 metros con el Ejido Emiliano Zapata, al Este, 493.00 metros con Balvina Valencia y al Oeste 642.00 metros con José María Suarez Ulvaran.

Y para su publicación con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en cualesquiera de los Periódicos arriba indicados quedando a elección del Actor, por tres en tres consecutivas, expido el presente EDICTO a los Once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. ROSA AURORA ZURITA PEREZ.

1-2-3

No. 11368

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Civil Número 71/997, relativo a JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JOSE MANUEL PEREZ PAZ, con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edictos, de tres en tres días consecutivas en el Periódico Oficial y en un Diario de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio urbano el que se encuentra ubicado en el Callejón sin nombre de la Calle Jesús Antonio Sibilla Zurita de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, constante de una Superficie de: 147.57 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al NORTE, 7.85 metros con propiedad de Trinidad Gallegos, al SUR: 8.75 metros con el Callejón sin nombre de la calle Jesús Antonio Sibilla Zurita, al ESTE, 17.05 metros con el C. Fredy Luna Vázquez, y al OESTE, 18.50 metros con los Señores Francisco Ocaña y Guadalupe Luján G.

Con fundamento en el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces consecutivas, expido el presente EDICTO a los dos días del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

1-2-3

No. 11373

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 429/95 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AMADO EVERARDO JIMENEZ COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ACGDI MOYER PEREZ EN CONTRA DE LUIS COLORADO LUCIANO Y GRISELDA NARVAEZ ROSALES SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentada a la parte actora con su escrito de cuenta en el que por medio del cual comparece para dar cumplimiento al requerimiento efectuado en su contra, al proveído que antecede, señalando como constancia para integrar el testimonio de apelación, todo lo actuado en la presente causa, por lo que al efecto requiérase para que dentro del término de TRES DIAS los exhiba, con el apercibimiento de ley que para el caso de no hacerlo se le tendrá que optar por esperar que los autos causen estado, lo anterior de conformidad con el numeral 676 del Código procesal civil en vigor, en supletoriedad en la materia mercantil.

SEGUNDO: Asimismo téngase a la parte actora con su escrito de promoción, por exhibiendo certificado de libertad de Gravamen actualizado, respecto de los bienes sujetos a remate, en donde se aprecian como acreedores el mismo actor, por lo que al efecto se le respeta el grado y prelación que tienen sobre la misma, agregándose a los autos dicho certificados, para que surta sus efectos legales correspondientes a los que haya lugar.

TERCERO: Como lo solicita el actor, y toda vez que los avalúos emitidos por ambos peritos, estos no fueron objetados por el actor, dentro del término que para ello se le dio, los mismos se tendrán por ciertos, por lo que al efecto se ordena sacar a pública subasta los bienes sujetos a remate, conducentes a los que haya lugar, por lo que de conformidad con los numerales 1410, 1411, 1412 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor así como de los numerales 543, 544, 547, 549 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor en supletoriedad a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta y en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO SUB-URBANO; Ubicado en la calle "GONZALO RUIZ" de la colonia el Espejo en las inmediaciones de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, con una superficie de 520.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 10.00 metros con la calle Gonzalo Ruiz, SUROESTE 10.461 metros con Miguel Angel Ruiz Peralta; NOROESTE 52.00 metros con Sebastian Castillo y al SURESTE 52.00 metros con Juan José Cerino Soberano, inscrito el 19 de Enero de 1994, bajo el número 433 del libro General de Entradas a folios 2362 al 2364 del libro de Duplicados volumen 118 afectando el predio número 90,632 a folio 182 del libro mayor volumen 353 inscrito a nombre de la señora GRISELDA NARVAEZ ROSALES al que le fue fijado un valor comercial de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de su valor comercial, lo anterior solo para postores o licitadores.

PREDIO RUSTICO ubicado en la ranchería Saloya del Municipio de Nacajuca, Tabasco con una superficie de 16-04-95 Has. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN SEIS MEDIDAS EN LINEA QUEBRADA, 50.00 metros, 50.00 metros, 100.00 metros y 116.80 metros con Felipe Martínez; 72.50 y 196.00 metros con Alonso García Mier y Concha. AL SUR en cuatro medidas en línea quebrada; 81.00 metros con Dominga León Zapata, 95.30 metros con Río San Francisco, 56.40 metros y 66.30 metros con Armando Peralta Díaz, AL ESTE en tres medidas en línea quebrada; 494.50 con Ascencio Cupil Jiménez, 50.00

metros y 438.40 metros con Armando Peralta Díaz y al OESTE en dos medidas en línea quebrada; 327.00 metros con Alicia Campos y 480.00 metros con Dominga León Zapata, dicho documento inscrito en la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, bajo el número 56 del Libro General de Entradas a folios 220 al 223 del libro de duplicados volumen 13 afectando el predio 3838 a folio 83 del libro mayor volumen 16 inscrito a nombre de la señora GRISELDA NARVAEZ ROSALES al cual le fue fijado un valor comercial de \$80,250.00 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de su valor comercial, lo anterior es solo para postores o licitadores.

CUARTO: Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta de los bienes a rematarse, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, un diez por ciento de su valor comercial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, para su debida publicidad, en convocación de postores o licitadores, ordenándose expedir al actor los avisos correspondientes para que sean fijados en los lugares públicos concurridos en esta localidad como ya se dijo en convocación de postor alguno, señalándose las NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para la verificación de dicha subasta.

SEXTO: Téngase en consideración que uno de los puntos señalados en el presente acuerdo es que, en esta publicación, gírese atento exhorto al juez competente de Nacajuca, Tabasco, para que se sirva ordenar a quien corresponda fijar avisos en los lugares públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores o licitador alguno, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en los recintos de este juzgado.

SEPTIMO: Se ordena sacar a remate los bienes embargados, pues como lo hace valer el ejecutante con el solo hecho de haber depositado los demandados la cantidad de \$15,000.00 por concepto de suerte principal, no lo releva de proceder a rematar los bienes en virtud de que debe consistir en el pago de intereses y costas, siendo cierto que los intereses cuando estos no son complejos en su cuantificación, son susceptibles de obtenerse con su simple y sencilla operación aritmética.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Secretario de Acuerdos JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

No. 11284

JUICIO SUMARIO REAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 214/994, Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la C. CHARO MARIA LUNA MORALES en contra de RAMON LEON DE DIOS, con fecha treinta de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado JULIO CESAR CAMPOSECO, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 543, 544, 545, 549, 550, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO URBANO: identificado como lote (13), de la manzana 14, de la zona 6, ubicado en la colonia Gaviotas, Sur, de ésta Ciudad; constante de una superficie de (152.440), ciento cincuenta y dos metros, cuatrocientos milímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: (8.00) ocho metros con lote once, AL SUR (8.00) ocho metros, noventa y seis centímetros con lote (19.96) diecinueve metros noventa y seis centímetros con lote 12; y al OESTE (20.00) veinte metros, con los (14), con aún área construida de (110.00) ciento diez metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción; el día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 8219 del Libro General de entradas a folios del 30679 al 30682, del Libro de duplicados, volumen 115 quedando afectado el predio número 83383 a folios 183 del Libro mayor volumen 324 a nombre del demandado RAMON LEON DE DIOS, el cual le fue asignado el valor comercial por los peritos de las partes de \$121,510.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N), y que menos la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 561, del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor, resulte el importe de \$97,208.00 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, siendo ésta de \$64,805.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N).

SEGUNDO: Anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, mediante edicto que se publicarán en el Diario Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad Capital, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores en el entendido de que la presente subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones de pagos de la Tesorería Judicial, Adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para este remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadano Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 11365

INFORMACION AD-PERPETUAM

En el expediente número 267/997, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por JESUS LIN ACUÑA, con fecha veinte de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto, el contenido de la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el señor JESUS LIN ACUÑA, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el Derecho de Posesión que ha tenido respecto de un predio rústico ubicado en la rancharía los Naranjos de Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie de 16-73-04 Has. (DIECISEIS HECTAREAS, SESENTA Y TRES AREAS Y CUATROCIENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 4.98 metros y 168.67 metros, con Ampliación del Ejido Río Seco y Montaña, Al Sur 277.79 Metros y 151.50 Metros con Camino Vecinal; AL ESTE 540.70 metros y 698.79 metros con Martha Cadena de los Santos y los Hermanos ALPUCHE; y al Oeste 485.00 Metros y 628.00 Metros con Ampliación del Ejido Río Seco y Montaña y otros.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 44, 55, 121, Fracción III y 151, 870, 904, 906 y 907 y demás disposiciones legales en vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le corresponde, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para que manifieste lo que a sus derechos convenga.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil en Vigor, expídanse los Edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre para que las personas que se crean con mejor o igual derecho

comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de los avisos y hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para recibir la Información Testimonial con la citación del Representante Social y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como de los colindantes del predio.

CUARTO: Igualmente gírese atento oficio a la Delegación Agraria del Estado, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rústico antes descrito se encuentra relacionado como terreno propiedad de la nación.

QUINTO: Envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que notifique la radicación del presente juicio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a quien oportunamente se le hará saber el desahogo de la Testimonial propuesta, debiéndosele requerir para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrán los Estrados del juzgado para tales efectos.

SEXTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para tales efectos al Licenciado AUDONATILO PEREZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario Judicial que certifica y

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, CONSTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 11316

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 483/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de FERNANDO FLORENCIA ARIAS Y BLANCA ESTELA ROSALDO RAMIREZ, se dictó un auto de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, que textualmente dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CARDENAS, TABASCO, ABRIL VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Con el escrito de cuenta, téngase al licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, exhibiendo un certificado de gravamen del predio embargado en la presente causa, del que se desprende que aparte del ejecutante, no existe ningún otro acreedor reembargante; por lo tanto, agréguese a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 549, 551, 552, 553 y relativos del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el predio urbano y construcción embargado en autos, ubicado en la calle Sánchez Mármol número 8-A de la Colonia San Silverio de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 111.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros con José Luis Florencia Arias; AL SUR 30.00 metros con Laureano Saavedra Ponce; al ESTE 3.725 metros con calle Sánchez Mármol y al OESTE 3.725 metros con Nehemías Hernández D., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 792 del libro general de entradas, afectando el predio número 30846, a folio 90 del libro mayor volumen 128, valuado en la cantidad de \$58,250.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

TERCERO: Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días,

en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Novedades", "Presente", "Avance" ó "El Sureste", a elección del actor y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; y toda vez de que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Comalcalco Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se fijen los avisos en ese Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de aquella ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la esquina de las calles Morelos y Galeana tercer piso, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.

al calce dos firmas ilegibles.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Novedades", "Presente", "Avance", ó "El Sureste", a elección del actor. Expido el presente en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, a los veintitrés días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 11342

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 100/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, Endosatario en Procuración de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de NOLBERTO ALVARADO PEREZ Y OTRA, con fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; la cuenta Secretarial, SE ACUERDA:

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, en su su escrito de cuenta y toda vez que no fue objetado el avalúo exhibido por el Ingeniero Federico Arnulfo Calzada Peláez, se declara aprobado oficialmente dicho avalúo para todos los efectos de ley.

SEGUNDO: Asimismo como lo pide el ocursoante y con apoyo además en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio así, como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria al Mercantil, sáquese a

Predio urbano ubicado en la calle León Alejo Torres número 27 de la ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 150.00 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 1660, del libro general de entradas a folios 1627 al 1636 del libro de duplicados volumen 60, quedando afectado por dicho contrato el predio número 14,885 folio 176 del Libro Mayor Volumen 62, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 25.00 metros con Luz María Priego; al SUR 25.00 metros con Romelia Gil; al Este 6.00 metros con calle León Alejo Torres y al Oeste 6.00 metros con Armando Alvarez; al cual se le fijó un valor comercial en su totalidad de \$77,800.00 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de acuerdo con el avalúo emitido por el Ingeniero Federico A. Calzada Peláez, perito nombrado por la

parte actora de este asunto, mismo que fue aprobado y que sirve de base para el presente remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad citada.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el presente remate del bien inmueble descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la capital del Estado, quedando a su elección entre los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario del Sureste y Avance; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitándose postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este juzgado a las diez horas del día veinte de junio del presente año.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Primera Secretaria Judicial

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los periódicos citados en el acuerdo que se publica, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, Mexico, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. MARIA ISABEL SOLIS GARCIA.

No. 11343

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TABASCO, A 7 DE MAYO DE 1997.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 233/995 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el Licenciado RICARDO ENRIQUE FLORES LOROÑO, Endosatario en Procuración de EZEQUIEL FLORES LOROÑO Y MARY BELLY CASTELLANOS CONTRERAS, en contra de VERONICA ARIAS GARCIA, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto; La cuenta Secretarial, se acuerda:

1o.- Como lo solicita el Ciudadano Licenciado RICARDO ENRIQUE FLORES LOROÑO, en su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos en vigor, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Avenida Agustín Ruiz de la Peña número 14526, folio 183 Volumen 56 Documento Público 635 con una superficie de 91.68 Metros Cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 6.40 metros, con Avenida Ruiz de la Peña, al SUR: 6.30 con MARIA DEL ROSARIO LANDERO PALOMEQUE, al ESTE: 14.86 con MARÍA URSULA GOMEZ MARTINEZ, y al OESTE: 14.10 metros con DORA SANCHEZ VAZQUEZ, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 324 del Libro General de Entradas; a folios del 991 al 993 del Libro de Duplicado volumen 48, quedando afectado por dicho contrato los Predios números 11,423, 526 y 9716 a folios 247, 183 Y 31 de los Libros Mayores Volúmenes 43, 56 y 37 respectivamente. R.S. No. 355042 a nombre de la Ciudadana VERONICA ARIAS GARCIA; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$246,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial emitido en el predio que se saca a remate, o sea, la cantidad de \$164,332.32 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 32/100 M.N).

PREDIO RUSTICO número 11423, folio 247, volumen 43, con Construcción ubicado en la Ranchería Pechucalco de este Municipio, con una superficie de 00-53-02 Hectáreas, (CERO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS Y CERO DOS CENTIAREAS, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 37.76 Metros con Dren S.A.R.H. y Camino Vecinal, Al Sur: 30.35 Metros con Propiedad de MARCOS GONZALEZ y al Este: 150.00 Metros con GLORIA PERALTA MARTINEZ y al Oeste: 153.00 Metros con propiedad de ARNULFO SOLIS PERALTA y MARIA DEL C. TRINIDAD RICARDEZ, inscrito en la Dependencia antes aludida con los datos antes referidos; y propiedad de la hoy condenada; será postura legal la que cubra las dos terceras

partes de la cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N)., a que asciende al valor pericial aprobado del predio que se saca a remate, es decir la cantidad de \$15,333.32 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N).

PREDIO URBANO número 9616, folio 31 volumen 37 documento público número 940 con construcción, ubicado en el andador Beisbol hoy Waterpool Predio número 62, Manzana 52 Fraccionamiento San Antonio de esta Ciudad, con una superficie de 140 Metros Cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; 8.00 metros con lote 16, al Sur: 8.00 con Andador Beisbol o Waterpool, Este con 17.00 Metros con lote 6, y al Oeste; 17.50 Metros con lote 8, cuya inscripción se encuentra señalada en líneas anteriores de este auto; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial emitido de dicho predio, que lo es la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N).

2o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos en el periódico Oficial del Estado, así mismo en uno de los de mayor circulación en la Entidad, fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad a través del Ciudadano Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitando postores y en el entendido de que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor pericial de los inmuebles que sacan a remate en la Secretaría de finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3o.- Ahora bien y con fundamento en el artículo 546 del Código de la Materia ambos en vigor; notifíquese al acreedor hipotecario de los predios antes mencionados y que lo es el Banco de Crédito Rural del Golfo S.N.C. el presente proveído para los efectos legales correspondientes a que hubiere lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó, y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primer Secretaria Judicial Licenciada MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

No. 11319

DECRETO No. 218

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓNES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 07 de octubre de 1996, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el Honorable Consejo Municipal de Cunduacán, Tabasco, enajenara a título oneroso, un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal en favor de la C. ROSALBA FUENTES ESTRADA.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Cunduacán, Tabasco, correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada la número 36, de fecha 07 de abril de 1993, en la que se aprobó la enajenación de un predio perteneciente al fondo legal, localizado en la calle Juárez número 135 de la ciudad de Cunduacán, en favor de la C. ROSALBA FUENTES ESTRADA, constante de una superficie de 387.19 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 8.00 metros con propiedad de la SRA. FIDENCIA FERNÁNDEZ SASTRE.
Al sur: 8.40 metros con la calle JUÁREZ.
Al este: 46.05 metros con propiedad del SR. OSCAR GÓMEZ SAUZ.
Al oeste: 47.83 metros con propiedad de la SRA. GLORIA DEL CARMEN ZEPEDA.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado; pero según constancia girada por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, se encontró catastrado un predio bajo la manifestación número 2 781 a nombre de la C. ROSALBA FUENTES ESTRADA.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. ROSALBA FUENTES ESTRADA, constató que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde hace más de 25 años.

QUINTO.- Que la Comisión Permanente, al realizar el análisis del expediente integrado en relación a dicha solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita la C. ROSALBA FUENTES ESTRADA, en la cantidad de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor catastral del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 218

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Consejo Municipal de Cunduacán, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor de la C. ROSALBA FUENTES ESTRADA, en la cantidad de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en la calle Juárez número 135 de la ciudad de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 387.19 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 8.00 metros con propiedad de la SRA. FIDENCIA FERNÁNDEZ SASTRE.
Al sur: 8.40 metros con la calle JUÁREZ.
Al este: 46.05 metros con propiedad del SR. OSCAR GÓMEZ SAUZ.
Al oeste: 47.83 metros con propiedad de la SRA. GLORIA DEL CARMEN ZEPEDA.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. LIC. JOSÉ ALFREDO CÁRDENAS HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.-
RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11371

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIOJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO.**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 067/997, relativo al juicio sumario HIPOTECARIO, promovido por LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, APODERADO GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO MEXICANO S.A. GRUPO FINANCIERO INVER, MEXICO, ANTERIORMENTE BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. Y OGIRINALMENTE BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. en contra de MARGARITA PAREDES LOPEZ DE GARCIA COMO ACREDITA Y JOSE JESUS GARCIA BAEZA COMO DEUDOR SOLIDARIO.

A veintinueve de Abril del Año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, y toda vez que las partes no objetaron los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados para los efectos legales que procedan.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 549 y 552 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Ensenada número 111, de la Colonia Guadalupe Borja de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de: 250 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 27.70 metros, con Roberto López Baeza; AL SUR 27.00 metros con María del Carmen Arias Pascual; al Este 10.00 metros con Calle Ensenada; Al Oeste 09.40 metros con Juan Avalos Arias, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de esta Ciudad, bajo el número 6545 del Libro General de Entradas a folios 26306 al 26308 del Libro de Duplicados Volumen 108, quedando afectado el predio número 42521 folio 116 del Libro Mayor volumen 165, al cual le

fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N) \$210,870.00 cantidad que servirá de base para el remate, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del bien sujeto a remate.

TERCERO: Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que ésta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble que se describe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: De conformidad con el artículo 549 del Código Adjetivo Civil invocado, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos mas concurridos convocando postores.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado Edy Rodríguez Magaña, quien autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PROVEIDO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 11376

DILIGENCIAS DE INFORMACION

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 44/997, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por JOSE LUIS VERTIZ HIDALGO, con fecha Veintiuno de Febrero del año en curso, se dictó un auto que que a la letra dice:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- La cuenta secretarial se acuerda:

Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE LUIS VERTIZ HIDALGO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble, Predio Rústico ubicado en la Ranchería Boquerón Cuarta Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 02-58-35-73 Has., con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 216.38 M., con Hipólito Marín Herrera; al Sur, 263.13 M con José de la Cruz R. y Trinidad de la Cruz, al Este, 90.08 M., con Eulalia Sánchez de Rodríguez y al Oeste, 125.37 M., con Natividad Arias S. Con fundamento en los artículos 870, 872., 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en

Vigor: en consecuencia con los numerales 2.932, 2.933, 2.936 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Libro de la entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que hagan valer sus derechos correspondientes, en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con el precepto

2932 del Código Civil antes invocado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, asimismo publiquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por TRES VECES DE TRES DIAS. Al efecto expídanse los avisos correspondientes, atento a lo anterior, solicítase informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntense a dicho oficio copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio.

Téngase al actor por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa número 98 de la calle Tabasco perteneciente a la Colonia Reforma de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado REMEDIOS OSORIO LOPEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado JUAN CARLOS DE LA CRUZ GALICIA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AUTO A LOS DOS DIAS CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOAQUIN BAÑOS JUAREZ.

No. 11367

INFORMACION AD-PERPETUAM

En el expediente Civil Número 251/997, relativo a LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ZETALIN RODRIGUEZ JIMENEZ, con fecha Diez de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el señor ZETALIN RODRIGUEZ JIMENEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, se le tiene promoviendo en la Vía y Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el Derecho de Posesión que ha tenido respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Los Naranjos de Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie de 3-05-90 has. (TRES HECTAREAS, CINCO AREAS Y NOVENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 42.92 metros con el Ejido Río Seco y Montaña, al Sur: 57.00 metros con Camino Vecinal, al Este: 646.50 metros con José Gómez Morales y al Oeste: 630.00 metros con Angel Galmiche Tejeda e Ignacio Villegas M.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 44, 55, 121, fracción III, 151, 872, 904, 906, 907 y demás correlativos aplicables del Código de Procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que legalmente le corresponde, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para que manifieste lo que a sus derechos convenga.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 2832 y 2933 del Código Civil en vigor, expídanse los Edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco fíjense los avisos en los sitios

públicos de costumbre para que las personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de los avisos y hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para recibir la Información Testimonial con la citación del Representante Social y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como de los colindantes del predio.

CUARTO: Por otra parte se ordena dar vista al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad para que informe si el predio a que se refiere la promoción que se acuerda, pertenece al Fondo Legal.

QUINTO: Envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que notifique la radicación del presente Juicio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a quien oportunamente se le hará saber el desahogo de la Testimonial propuesta, debiéndosele requerir para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrán los Estrados del Juzgado para tales efectos.

SEXTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para tales efectos al licenciado AUDONATILO PEREZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 11353

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. EULALIA HERNANDEZ Y/O
EULALIA HERNANDEZ CAMACHO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 355/994, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PRESCRIPCION POSITIVA o ADQUISITIVA, promovido por el C. ASUNCION DE LA O HERNANDEZ, por su propio derecho, en contra de los CC. EULALIA HERNANDEZ Y/O EULALIA HERNANDEZ CAMACHO, así como también al C. DIR. DEL REG. PUB. DE LA PROP. Y DEL COM. EN CARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, se dictó el siguiente acuerdo JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (12) DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado el C. ASUNCION DE LA O HERNANDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples de traslado que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el de la Federación Estatal de Propietarios Rurales del Estado, ubicado en la Av. José María Pino Suárez número 410 del Centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, los CC. licenciados ROBERTO SANCHEZ CORDOVA, JUAN CARLOS GALLEGOS VIDAL, MARIA DE GUADALUPE NOTARIO DOMINGUEZ, MANUEL CRUZ VALENCIA Y ADRIANA

ORDINARIO CIVIL, PRESCRIPCION POSITIVA o ADQUISITIVA, en contra de la C. EULALIA HERNANDEZ Y/O EULALIA HERNANDEZ CAMACHO, la cual es de domicilio ignorado, así como también al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido en la Calle José N. Roviroza esquina con Nicolas Bravo sin número altos y al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL, de la Secretaría de Finanzas del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Paseo de la Sierra sin número, Colonia Reforma de esta Ciudad, las prestaciones reclamadas en los incisos a), b), c), d) y e). Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 803, 806, 808, 824, 826, 827, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1157 y concordantes del Código Vigente en el Estado; 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con las copias simples exhibidas y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en sus respectivos domicilio señalados, haciéndoseles saber que se les concede el término de NUEVE DIAS para que

produzcan su contestación ante este Juzgado y que deberán señalar domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de los estrados del Juzgado. Toda vez que la demandada EULALIA HERNANDEZ y/o EULALIA HERNANDEZ CAMACHO, es de domicilio ignorado como lo comprueba la actora con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, Licenciado Hernán Bermúdez Requena, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese el auto inicial, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndose saber a dicha demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado dentro del término de TREINTA días que computará la Secretaría a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel. Así mismo como lo solicita la ocurrente y con fundamento en los artículos 66, 99 y 140 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de los artículos 2911 y 2920 del Código Civil Vigente en el Estado, remítase con intento oficioso al Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial, de esta Ciudad, así como al ENCARGADO del Departamento de Catastro e Impuesto Predial, de la Secretaría de Finanzas del Estado, la copia al carbón del escrito de demanda que se provee, para su inscripción en los términos indicados en la misma,

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada María Elena Hernández Ynureta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

Al calce una firma ilegible, Rúbricas. Otra que dice: Ma. Isidra de la Cruz Pérez.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 11309

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 737/993, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE JORGE E. CARDEÑO RAMIREZ O JORGE ENRIQUE CARDEÑO RAMIREZ Y EDITH DOMINGUEZ DE CARDEÑO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos, según consta en los cómputo elaborados por la Secretaría, en consecuencia esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda los bienes inmuebles que a continuación se describen:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Federico Alvarez del Municipio de Jonuta, Tabasco, denominado EL PROGRESO, con una superficie de 20-80-28 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte con propiedad de OVIDIO CARDEÑO, al Sur con propiedad de AURA CARDEÑO RAMIREZ, al Oeste con propiedad de RAUL OJEDA y al Este con carretera Jonuta a J. Colomo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 60 del libro general de entradas a folios del 160 al 162 del libro de duplicados volumen 36, afectado el predio número 592 a folio 112 del libro mayor volumen 3, al cual se le fijó un valor comercial de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N) salvo error aritmético.

PREDIO RUSTICO ubicado en la ranchería Federico Alvarez del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 47-36-83 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias, al Norte en 960.91 metros con LUIS GARCIA AGUILAR; al Sur en 474.07 metros con PLUTARCO LUNA CABRERA, al Este en 50.20 metros con Laguna Ranchón y al Oeste en 917.88 con ROGER LEZAMA PIMIENTA, inscrito en el Registro Público bajo el número 15 del libro General de entradas a folio del 43 al 45, del libro de duplicados volumen 36, afectando el predio número 369 a folio 133 del libro mayor volumen 2, al cual se le fijó un valor comercial de SETENTA Y

UN MIL PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N salvo error aritmético.

TERCERO: Como en el presente juicio se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, así como en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, lugar en donde se encuentran los bienes inmuebles sujetos a remate y en virtud de que los mismos se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil Competente de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordena la fijación de los avisos en los sitios más concurridos de aquella ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, juez cuarto de lo civil de primera instancia, por y ante la secretaria judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha de mayo de 1997.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No. 11374

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número 360/996, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de ELVIRA SANCHEZ DE VILLEGAS Y JORGE EDUARDO VILLEGAS FRANCO, con fecha veintiuno de Mayo del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. VILLAHERMOSA TABASCO, MAYO VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: En virtud de que ninguna de las partes objetó los avalúos rendidos por los peritos de las partes, en consecuencia, se tienen por aprobados los mismos, para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Como lo solicita el ocurrente, en su escrito que se provee y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 544, 54, 549 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a remate en primera almoneda y al

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Avenida 27 de Febrero 1767 de esta Ciudad Capital, constante de una superficie de 310.89 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 9.78 metros con la Avenida 27 de Febrero; AL SUR: 12.30 metros con Lucitania Sánchez de Sánchez; AL ESTE 35.60 metros con Enrique Zurita, y al OESTE, 34.66 metros con Gonzalo Sánchez Flores, con una superficie construida de: 187.01 metros, el cual fue adquirido mediante escritura pública de fecha Primero de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres, por compra-venta pasada en el volumen décimo primero, ante la fe del Licenciado Fernando León Aguilera, Notario Público Número Uno, en el Estado y con Adscripción en el Municipio de Tenosique, Tabasco, al cual le fue fijado un valor comercial de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de

\$159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/33 M.N).

TERCERO: Hágase del conocimiento de los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, anúnciese el presente remate por dos veces durante siete días, en el periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital en convocación de postores, debiéndose además expedir los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las Diez Horas del día Siete de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUAN INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de lo Civil y del Juicio Sumario Hipotecario, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los Diez y Seis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTÍNEZ GUZMAN con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 11363

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil Número 321/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado legal del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, actualmente GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, en contra de GUADALUPE JIMENEZ GUZMAN, con fecha treinta de septiembre del presente año se dictó un Auto de Inicio, y en auto de fecha tres de octubre del presente año se dictó un acuerdo mismos que copiado a la letra dice:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentado el Ciudadano Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, actualmente GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, lo cual acredita con el documento que exhibe consistente en la copia fotostática certificada notarialmente por el Licenciado ROQUE CAMELO VEGA, Notario Público Número Cinco de Villahermosa, Tabasco, Escritura Pública Número TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, Titular de la Notaría Número ciento treinta y seis del Distrito Federal, otorgada por los Licenciados GONZALO GARCIA VELASCO Y LUIS MANUEL C. MEJAN CARRER, en Representación del BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, en favor de RAUL OSCAR CAMBRANIS LAUCIRICA, OSWALDO ANTONIO CANTO MARMOL, JORGE ENRIQUE ROMERO DIAZ, JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, LUIS SILVEIRA CUEVA Y BASILIO JUSTO ROJAS AQUINO, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil y en el Ejercicio de la Acción cambiaria Directa, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra del Ciudadano GUADALUPE JIMENEZ GUZMAN, quien tiene su domicilio en la Calle Corregidora sin número en la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez de este municipio de Macuspana, Tabasco, y de quienes reclama las siguientes prestaciones.

a).- El pago de la cantidad de N\$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal (capital vencido), relativo a un CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, celebrado con mi Poderdante.

b).- El pago de la cantidad de N\$35,491.09 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN NUEVOS PESOS 09/100 M.N) por concepto de intereses normales vencidos en los términos del certificado de adeudo de fecha 31 de julio de 1995, más los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo reclamado, conforme a la tasa de interés pactada en el contrato de apertura de crédito con Garantía Hipotecaria, base de esta demanda.

c).- El pago de la cantidad N\$3,549.11 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 11/100 M.N) por concepto del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), calculados al 10%, sobre la suma de

N\$35,491.09 ARRIBA CITADA, más la cantidad que siga generando por este concepto.

d).- El pago de la cantidad de N\$118,407.76 (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE NUEVOS PESOS 76/100 M.N) por concepto de intereses moratorios generados en los términos del certificado de adeudo de fecha 31 de julio de 1995, mas los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo conforme a la tasa moratoria pactada en el contrato base de la acción.

e).- El pago de la cantidad de N\$6,388.02 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 02/100 M.N) por concepto del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) calculados al 10% sobre la suma de N\$63,880.20 cantidad esta que la parte demandada debía por concepto de intereses moratorios hasta el día en que se aumentó el cobro de este impuesto.

f).- El pago de la cantidad de N\$8,179.14 (OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 14/100 M.N), por concepto del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) calculados al 15% sobre la suma de N\$54,527.56 cantidad esta que se generó por concepto de intereses moratorios, desde el día que se empezó a cubrir este impuesto a razón del 15% hasta el día 31 de Julio de 1995, mas la cantidad que se siga generando por este concepto, hasta el pago total del adeudo.

g).- El pago de los gastos y costas, así como los honorarios profesionales que se originen con motivo del presente juicio, a razón del 30% sobre la totalidad del adeudo, en los términos de los artículos 1082, 1083 y 1084 del Código de Comercio en Vigor, así como el 2516 del Código Civil vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de comercio.

h).- El pago de los gastos y costas a que de origen el presente juicio.

Siendo el título que acompaña documento que trae aparejada ejecución, mismo que se guarda en el secreto del juzgado, dejando en su defecto copia simple, con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, 150 fracción II, 151, 152 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, en consecuencia requiérase a los demandados en el momento de la diligencia para que hagan pago de las prestaciones reclamadas por el actor y de no hacerlo embárguenseles bienes suficientes de su propiedad que basten para garantizar el adeudo reclamado por el actor, más los accesorios legales poniéndolos en depósito de la persona que designe el actor. Una vez hecho lo anterior o en su caso hecha la traba córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio señalado para que dentro del término de CINCO DIAS, ocurra ante este juzgado a hacer el pago u oponerse a la ejecución si tuviere para ello alguna excepción que hacer valer, previniéndolo asimismo para que señale persona y domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones caso contrario aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

Como lo pide el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, cotéjese debidamente la copia fotostática certificada notarialmente de la Escritura Pública Número TREINTA Y DOS

MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, debiéndosele hacer entrega de las mismas quedando en autos la presente copia fotostática debidamente cotejada precia constancia que otorgue por su recibo en autos.

Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en Plaza de la Constitución número 121 de ésta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando indistintamente para que en mi nombre y representación las reciban a los CC. LICENCIADO JORGE CASTELLANOS DE LA FUENTE, DIANA LORENA LEON JESUS, JOSE LUIS ALVAREZ Y CARRASCO, TOMAS SANCHEZ GALVAN; ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ, ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ y pasantes de Derecho DOUGLAS JIMENEZ SANCHEZ, GONZALO ALBERTO GARCIA LEON, HENRY FERNANDO POTENCIANO GARCIA, MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, MARCELA AUGENIA AQUINO JESUS, JOSE GUSTAVO GARRIDO, ROMERO VIRGINIA CHABLE CARRERA, JAIME ASCENCIO, JOSE HUMBERTO CASTELLANO DE LA FUENTE, JOEL TARACENA SANTOS Y LUIS ARMANDO HERNANDEZ CRUZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO ESTE ACUERDO, CONSTE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vista la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Con el escrito de cuenta se tiene al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, haciendo sus manifestaciones respecto al domicilio del demandado GUADALUPE JIMENEZ GUZMAN y en el que exhibe una constancia expedida por el Primer Inspector de Seguridad Pública Municipal, en consecuencia; y apareciendo que el demandado es de domicilio ignorado según constancia

expedida por el Primer Inspector de Seguridad Pública Municipal, de conformidad con los artículos 1070 del Código de Comercio en Vigor, y 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, hágasele el emplazamiento ordenado en auto de fecha veintitrés de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco por EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE", que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES consecutivas, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de CINCO DIAS para que ocurra ante este Juzgado a hacer el pago u oponerse a la ejecución si tuviere para ello alguna excepción que hacer valer previniéndolo asimismo para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones caso contrario aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

SEGUNDO: Expídanse el edicto correspondiente debiéndose transcribir en el mismo el auto de inicio de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, QUE CERTIFICA Y DA FE. ENTRE LINEAS UNO DE SI VALE.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE", que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES consecutivas, expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 11315

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALAPA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 035/997, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ENCARNACION PEREZ CORNELIO, con fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por EDICTOS de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital tales como "Rumbo Nuevo, Presente, Novedades, Avance y Sureste" a elección del Actor, con la finalidad de justificar la posesión del predio del Rústico ubicado en la Ranchería Chipilínar Primera Sección Municipio de Jalapa, Tabasco, denominado "LA ESPERANZA", constante de una Superficie de: 01-52-84.- (UNA HECTAREA, CINCUENTA Y DOS AREAS Y OCHENTA Y CUATRO CENTIAREAS, misma que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 130.00 metros con José Torres B., al Sur, 130.00 metros con Filomena Torres B., al Este, 118.00 metros con

Miguel Silván Correa y al Oeste, en 118.00 metros con José Méndez Luna.

Y para su publicación con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de cualesquiera de los arriba mencionados, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los once días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.**

LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

3

No.- 11344

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 213/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO por Domicilio Ignorado, promovido por el C. ROGER HERNANDEZ GARCIA, en contra de la C. SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, con fecha diecinueve de mayo del presente año se dictó un acuerdo que copiado en todo su contenido dice:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

-----Visto lo de cuenta, se acuerda:

- - -PRIMERO.- Como lo solicita el actor, el C. ROGER HERNANDEZ GARCIA, y vistos los cómputos y constancias de autos, se tiene que la demandada la C. SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda interpuesta en su contra por su esposo ROGER HERNANDEZ GARCIA, y por no haber dado contestación a la misma dentro del término que para ello fue concedido, con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código abrogado en relación con el diverso 3o. transitorio del Código Vigente, ambos de Procedimientos Civiles del Estado; se le tiene por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se declara rebelde, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo subsecuente recaigan en esta causa y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate.

---SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 616 del Código Adjetivo Civil aplicable al caso, se abre el periodo de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS HABILES improrrogables y común a las partes, debiendo publicar este proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, término que empezará a correr a partir de la fecha de la última publicación.

---TERCERO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígasle que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER; Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, asistida por la Licenciada DALILA VERA HUERTA, Secretaria de Acuerdos con quien autoriza y da fé.---

"Al calce una firma ilegible y rúbrica"

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL A LOS (26) VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. DALILA VERA HUERTA.

-2-

No. 11345

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO, ZAPATA.****A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 200/997, RELATIVO A LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CARMEN NAZAR, CON FECHA SIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

1o.- Se tiene por presentada a la Ciudadana CARMEN NAZAR, con su escrito de cuenta, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión del predio urbano ubicado en la calle Coronel Gregorio Méndez número 26 de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; con superficie de 100,78 M2 CIENTO METROS SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.10 M. once metros diez centímetros con la señora CARMEN NAZAR y/o CARMITA NAZAR DE RAMIREZ. AL SUR 11.10 M. once metros diez centímetros con la señora CARMEN NAZAR y/o CARMITA NAZAR DE RAMIREZ. AL ESTE 9.08 M. nueve metros ocho centímetros con JORGE CABRERA MARIN; según plano adjunto. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2933 del Código Civil Vigente, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal Civil y 2933 del Código antes invocado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y en el Diario

de Mayor Circulación que se edite en la entidad, asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida, con citación a intervención del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

2o.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número cuatro, Letra "A" de la calle Abasolo de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban a los Ciudadanos VICTOR MANUEL JIMENEZ ROSARIO Y SERGIO ARTURO CHAMELIS RUIZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN EL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO ESTE JUICIO EN LA CIUDAD DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO, EL DIA CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL:
LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.

No. 11366

INFORMACION AD-PERPETUAM

En el expediente civil número 331/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el señor JOSE ARTURO ARAGON OTAÑEZ, con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto de inicio que dice como sigue:

"AUTO DE INICIO" ".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos, el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el señor JOSE ARTURO ARAGON OTAÑEZ, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña consistentes en un plano original, una copia al carbón del memorándum número 43, expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto predial de fecha veintiuno de enero del presente año, una copia al carbón de la manifestación catastral suscrita por el manifestante JOSE ARTURO ARAGON OTAÑEZ, una información testimonial rendida ante el Delegado Municipal de la Ranchería los Naranjos de éste municipio, por los señores ROSALINO DIAZ CRUZ, una constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, se le tiene promoviendo en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería los Naranjos de este municipio, constante de una superficie de 9-20-66 nueve hectáreas, veinte áreas y 66 centeareas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 315.80 metros y colinda con ATAUL MAYO MAY, ANGELA ULIN C. JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA, AL SUR: 199.00 metros con camino vecinal, AL ESTE: 424.00 metros con carretera Huimanguillo Cárdenas, y al OESTE: 293.00 metros, con el señor FELIPE RODRIGUEZ GRAJALES.

SEGUNDO: En consecuencia, con fundamento en los artículos 2932, 2934, 2935, del Código Civil, y 870, 872 fracción IV, 904 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, por lo tanto, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad, así como al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga. Igualmente désele vista a los colindantes señalados por el promovente, y que resultan ser los señores ATAUL MAYO MAY, ANGELA ULIN, JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA y con el señor FELIPE RODRIGUEZ GRAJALES, con domicilio en la Ranchería los Naranjos de este municipio, para que en caso de tener algún

derecho sobre el predio materia de éste juicio, lo hagan valer ante éste juzgado dentro del término que establece la ley, haciéndoles saber a las personas señaladas que en caso de tener algún derecho que hacer valer con respecto al predio materia de las presentes diligencias, deberán de señalar domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le señalarán los estrados de este H. Juzgado.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y DIARIO EL SURESTE, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, y así mismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de ésta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho al predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la publicación de los edictos respectivos.

QUINTO: Igualmente gírese atento oficio a la Delegación Agraria del Estado, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rústico antes descrito se encuentra relacionado como terreno propiedad de la Nación.

SEXTO: En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados AUDONATILO PEREZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI. Lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 11370

INFORMACION AD-PERPETUAM**C. LUZ MARIA MORENO MURRIETA.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 138/996, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ISMAEL APARICIO BELLO, con fecha veintidós de abril del presente año, se dictó una sentencia definitiva cuyos puntos resolutive dice como sigue:

-RESUELVE-

PRIMERO: Ha procedido la vía.

SEGUNDO: El actor ISMAEL APARICIO BELLO, justificó los hechos constitutivos de su acción y la reo no compareció a Juicio.

TERCERO: Se condena a la demandada LUZ MARIA MORENO MURRIETA, a la disolución del vínculo matrimonial que la une con el promovente ISMAEL APARICIO BELLO, contenido en el Libro número (03) TRES A FOJA, (1.617), MIL SEISCIENTOS DIECISIETE, Acta (331) TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, de FECHA DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, levantada por el Ciudadano Oficial número UNO del Registro Civil de la Ciudad de TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

CUARTO: En consecuencia, quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio en la inteligencia de que la cónyuge culpable LUZ MARIA MORENO MURRIETA, quedará inhabilitada para casarse por un periodo de CINCO AÑOS a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución.

QUINTO: En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, publíquense los puntos resolutive del presente fallo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO: En su oportunidad remítase copia certificada de ésta resolución con el auto de ejecutoria correspondiente al Ciudadano Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de la Ciudad de TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, para los efectos de cancelar el Matrimonio celebrado entre ISMAEL APARICIO BELLO Y LUZ MARIA MORENO MURRIETA, con inserción de los puntos resolutive de éste fallo.

SEPTIMO: Ejecutoriada que sea esta sentencia háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno correspondiente y archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI, definitivamente Juzgando lo resolvió y sentenció el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial de acuerdos que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 11362

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 318/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ANDRES VIDAL CABRERA, Endosatario en Procuración de JORGE PINEDA AGUILAR, en contra de CONCEPCION RAMIREZ Y ALVARO RAMIREZ PEREZ, con fecha catorce de Mayo del presente año se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto. La cuenta Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio número cuatro cientos setenta y cinco (475) de fecha seis de mayo del presente año, enviado por el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en el cual remite exhorto debidamente diligenciado, el que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO: Así mismo, como lo pide el Ejecutante ANDRES VIDAL CABRERA, en su escrito de cuenta, y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en concordancia con los numerales 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese de nueva cuenta a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Predio ubicado en la Ranchería Santos Degollado, perteneciente a éste Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 110.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 20.00 metros con fracción del mismo terreno; al Sur 20.00 metros con el señor GASPAR TRINIDAD; al Este 5.50 metros con DOMINGO BAUTISTA; al Oeste 5.50 metros con fracción del mismo terreno, mismo que fue inscrito con fecha dos de marzo del año de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 89, del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 18612, folio 113 del Libro Mayor Volumen 78; predio que se encuentra embargado e inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, a las 2:39 horas del día quince de noviembre del año de 1995, bajo el número 1145, del Libro de Entradas, a folios del 3452 al 3454 del Libro de duplicados volumen 62 quedando afectado por dicho embargo el predio número 18612 del Libro Mayor volumen 78, al cual se le fijó un valor comercial de \$31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) de acuerdo con el avalúo emitido por el Perito Tercero en discordia mismo que fue aprobado y que sirve de base para el presente remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al 10% efectivo del valor fijado al bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, quedando a su elección entre los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario del Sureste y Avance, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el recinto de este Juzgado.

QUINTO: Por otra parte, y dado que el predio materia del presente remate, se encuentra ubicado fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a mandar a fijar los avisos en los diversos sitios públicos más concurridos de ese lugar, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así, lo acordó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL Juez Primero Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial, por y ante la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ESTO ES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVOS.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ISABEL SOLIS GARCIA.

No. 11329

DECRETO No. 252

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 28 de marzo de 1996, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco; enajenara a título oneroso, un lote de terreno perteneciente al fondo legal en favor de los CC. AQUILES MARQUEZ DE DIOS y ADELA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.

SEGUNDO.- Que en el libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada una de fecha 14 de noviembre de 1995, en la que se aprobó la enajenación a título oneroso de un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en la Colonia Tomás Garrido Canabal del poblado Chichicapa del citado Municipio, en favor de los CC. AQUILES MARQUEZ DE DIOS y ADELA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, constante de una superficie de 518.69 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 23.80 metros con calle TERESA VERA.
Al sur: 19.70 metros con propiedad de la C. FIDELIA GALLEGOS.
Al este: 24.70 metros con calle ADOLFO RUIZ CORTINEZ.
Al oeste: 23.65 metros con propiedad del C. ÁNGEL FIDEL MARÍN.

TERCERO.- Que la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicitan los CC. AQUILES MARQUEZ DE DIOS y ADELA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, constató que lo tienen en posesión en forma pacífica.

QUINTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicitan los CC. AQUILES MARQUEZ DE DIOS y ADELA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en la cantidad de \$ 3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor catastral del predio y a la capacidad económica de los beneficiarios.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 252

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco; enajenar a título oneroso en favor de los CC. AQUILES MARQUEZ DE DIOS y ADELA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en la cantidad de \$ 3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en la Colonia Tomás Garrido Canabal del poblado Chichicapa del citado Municipio; constante de una superficie de 518.69 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 23.80 metros con calle TERESA VERA.
Al sur: 19.70 metros con propiedad de la C. FIDELIA GALLEGOS.
Al este: 24.70 metros con calle ADOLFO RUIZ CORTINEZ.
Al oeste: 23.65 metros con propiedad del C. ÁNGEL FIDEL MARÍN.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. LIC. ALVARO CASTRO MARIN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.


LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11354

DIVORCIO NECESARIO**AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

En el expediente número 373/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Ascención Naranjo Ramos o Asunción Naranjo Ramos o Ascención Naranjos Ramos o Asención Naranjo Ramos, en contra de Zoila Jiménez López, o Zoila Jiménez o Zoila Jiménez de Naranjo, se dictó un auto de fecha veintitrés de diciembre que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS, el escrito presentado por el Sr. Ascencion Naranjo Ramos ó Asunción Naranjo Ramos ó Ascencion Naranjos Ramos ó Asencio Naranjo Ramos, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la Sra. Zoila Jiménez López ó Zoila Jiménez de Naranjo, quien es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 1o, 2o, 162, 163, 165, 168, 196, 197, 266, 267 Fracción VIII, 283, 289, 291, 444 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, 1o., 2o., 24, 55, 121 Fracción II, 155 Fracción XII, 254, 285, 286, 294 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de Tabasco, se acuerda:

PRIMERO: Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad y:

SEGUNDO: Ahora bien y con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código antes citado, tratándose de que la demanda es de domicilio ignorado, en vista de las constancias suscrita por el Director de Seguridad Pública Municipal, Sr. Francisco Ricárdez Olivarez, constancia de residencia expedida por el C. Pedro Sánchez Cano, Jefe de Sector del Ejido Lic. Javier Rojo Gómez de este Municipio, en efecto hágase las publicaciones por medio del Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son Tabasco Hoy, El Sureste, Novedades de Tabasco, El Presente, Rumbo Nuevo por el término de tres veces consecutivas de tres en tres días que se editarán por medio de Edictos, haciéndole saber a la demandada que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de treinta días a recibir las copias de traslado y el emplazamiento correspondiente; para cuyo efecto se le concede también un término de nueve días para que conteste la demanda.

TERCERO: Hágase saber a las partes el período de ofrecimiento de pruebas es por el término de diez días comunes a las partes y empezará a correr el día siguiente que venza el término para contestar la demanda salvo reconvencción o compensación alguna.

CUARTO: Se tiene como domicilio de parte del promovente para citas y notificaciones las oficinas de la Asociación Municipal de Promotores Rurales de Tenosique, Tabasco, ubicado en la calle Treinta Número trescientos seis, del Centro de esta Ciudad, autorizando para que la reciban en su nombre y representación a los Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, ROBERTO SANCHEZ CORDOVA, FRANCISCO VALLE HERNANDEZ, YARA ANDREA GOMEZ TORRES, ADRIANA DOMINGUEZ CASTALDI, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ Y CC. OFELIA JUAREZ VDA. DE BARRIENTOS Y MARIA OFELIA ALVAREZ GARCIA.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO. MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 23 de Septiembre de 1996, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado, Conste.

EN VIDA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL SECRETARIO JUDICIAL POR
MINISTERIO DE LEY.

C. CRUZ (ILEGIBLE) FUENTES.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.